MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD MEDIO AMBIENTE

Curicó
ciudad abierta a todos

OFICIO ORD. N° 000010

ANT.: "Convenio de Colaboración entre I. Municipalidad de Curicó y Fundación Chilenter"

MAT.: Lo que indica

Curicó, 21 ENE 2020

DE : DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIO
SRA. CAROLINA MARIN MARIN

A : FUNDACION TODO CHILENTER
SR. GONZALO LAGOS JIMENEZ

AVDA. COMPAÑÍA N° 4365, QUINTA NORMAL, SANTIAGO

Junto con saludar cordialmente, y conforme lo enunciado en el Ant., quien suscribe, viene en dirigirse a Ud., a objeto de solicitar regularización de firma en convenio de colaboración entre "I. Municipalidad de Curicó y Fundación Chilenter" Aprobado por el Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curicó.

Adjunto copia original de documento señalado.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y TERRITORIO
DIRECTORA

CAROLINA MARIN NAVARRO
DIRECTORA
GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIO

CMN/sgn
Distribución
- La indicada
- Correlativo Archivo DIGAM

FUNDACION Chilenter

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

Y

FUNDACIÓN CHILENTER

En Curicó, a 16 de Diciembre de 2019, entre **MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.100.100-8**, representada por don **JAVIER ANTONIO MUÑOZ RIQUELME, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curicó, Chileno,** cédula nacional de identidad N° **10.204.975-6**, ambos domiciliados en calle Estado N° 279 de la comuna y ciudad de Curicó; y por la otra, la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representado por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13673380-k, ambos domiciliados en, Av. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1) Lo dispuesto en la letra b del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a estas últimas a realizar directamente funciones relacionadas con la protección del medio ambiente.

2) Que la Fundación Chilenter, cuya misión es fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentables e innovadora de los residuos electrónicos.

3) En atención a lo expuesto precedentemente los comparecientes convienen la celebración del presente convenio de colaboración, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Curicó, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna de Curicó.

SEGUNDO: Por este acto La Municipalidad de Curicó hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros", a "La Fundación" quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

FUNDACION Chilenter

Previa lectura y en señal de aceptación, firma:

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

MUNICIPALIDAD DE CURICO * ALCALDE

Javier Muñoz Riquelme
Alcalde
Municipalidad de Curicó

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
SECRETARIA MUNICIPAL
FOLIO 4323-2020

Curicó
ciudad abierta a todos

DECRETO EXENTO Nº 3360 /

CURICO, 22 SEP 2020

VISTOS :/

a.) El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Curicó y la Fundación CHILENTER, con fecha 16.12.2019.

b.) El Oficio Ord. N° 140 de fecha 16.09.2020 de la Dirección de Gestión Ambiental y Territorio, que solicita dictar decreto.

c.) La providencia de fecha 16.09.2020 que solicita dictar decreto.

d.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

CONSIDERANDO:/

- Que este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, deportivo, social y cultural de la comuna, intercambiando y analizando experiencias del municipio.
- La necesidad de establecer convenio de colaboración dirigido al reciclaje de residuos electrónicos, cuya misión es fomentar la educación y uso social de las tecnologías, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

DECRETO:/

PRIMERO:/ **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, de fecha 16 de Diciembre de 2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Curicó, Representada por su Alcalde, Sr. Javier Muñoz Riquelme y la Fundación CHILENTER, representada por su Director Ejecutivo, don Gonzalo Lagos Jiménez; mediante el cual se establece los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaboración mutua.

SEGUNDO:/ **TENGASE** presente que el convenio de colaboración que se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE DE CURICÓ

JMR/DMR/JGPP/MBG

DISTRIBUCION:/

- Dirección de Gestión Ambiental y Territorio
- Fundación CHILENTER
- Archivo Carpeta
- Archivo Correlativo

Formato Digital:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno

FUNDACION Chilenter

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

Y

FUNDACIÓN CHILENTER

En Curicó, a 16 de Diciembre de 2019, entre **MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.100.100-8**, representada por don **JAVIER ANTONIO MUÑOZ RIQUELME, Alcalde de la ilustre Municipalidad de Curicó, Chileno,** cédula nacional de identidad N° **10.204.975-6**, ambos domiciliados en calle Estado N° 279 de la comuna y ciudad de Curicó; y por la otra, la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representado por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13673380-k, ambos domiciliados en, Av. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1) Lo dispuesto en la letra b del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a estas últimas a realizar directamente funciones relacionadas con la protección del medio ambiente.

2) Que la Fundación Chilenter, cuya misión es fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentables e innovadora de los residuos electrónicos.

3) En atención a lo expuesto precedentemente los comparecientes convienen la celebración del presente convenio de colaboración, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Curicó, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna de Curicó.

SEGUNDO: Por este acto La Municipalidad de Curicó hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros", a "La Fundación" quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

FUNDACION Chilenter

Previa lectura y en señal de aceptación, firma:

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

FUNDACION TODO CHILENTER
RUT: 65.170.XXX-X

MUNICIPALIDAD DE CURICO * ALCALDE

Javier Muñoz Riquelme
Alcalde
Municipalidad de Curicó

FUNDACION ASESORIA JURIDICA